



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 09/01/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:40 horas** del día **09/01/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE ENERO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 2 de enero de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 26/12/2024 ST recaída en el Procedimiento Abreviado 746/23 Mirando al mar, Grupo Inmobiliario c/ Ayuntamiento de Chipiona. Objeto del Recurso: la Resolución de legalización de las obras de construcción de piscina bajo rasante en espacio libre de parcela más cuarto de instalaciones, sita en C/. Fray Diego Carmona Bohorquez n.º 8 y la inactividad de la solicitud de tramitación de expediente de Protección de Legalidad de las citadas obras.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/01/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

2.2 - La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 23/12/2024 ST recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 137/2.022, interpuesto por, como parte demandante la Comunidad de Propietarios Gomez Ulla nº. 51 de Chipiona. Es objeto del proceso el acuerdo de 17 de junio de 2021, por el que se aprueba inicialmente la Zonificación Acústica del Municipio; contra el acuerdo de 16 de diciembre de 2021 que desestimó las alegaciones formuladas tras el trámite de información pública y contra el acuerdo de 17 de marzo de 2022 por el que se aprobó definitivamente la Zonificación del suelo urbano consolidado de Chipiona.

PUNTO TERCERO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES POR HABERSE CONSTATADO EN ELLOS LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA, QUE ENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA (EXPT. OS 1/25 BAJAS RECIBOS IBI (3/2025)).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Negociado y de la Tesorera de fecha 02/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 2/2025 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 02/01/2025, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la **Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 22 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 7.757,82 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por B.L.M. y finaliza por T.M.A.



Cod. Validación: Wj6d ND62 QkRD MjdB MDBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.- 35 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 4.702,84 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por C.M.R y finaliza por R.Q.R."

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CONCURSO CARNAVALITO CHIPIONA 2025, PARA EL CURSO 2024-25.(E).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de fecha 07/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ha decidido, convocar el "Concurso Carnavalito Chipiona 2025".

El citado certamen, irá dirigido a los niños/as de educación Infantil (2º ciclo) y Primaria de los Centro Educativos de la localidad.

Con ello se pretende ofrecer a los niños una oportunidad para expresar su concepto del significado del carnaval, explotando su imaginación y ayudando al desarrollo de sus competencias artísticas.

Los premios consistirán en la entrega de diplomas y trofeos del que dispone la Delegación de Educación, no suponiendo ningún gasto para el Ayuntamiento.

Las Bases han sido redactadas por la Delegación de Educación, con el siguiente tenor literal:

BASES DEL "II CONCURSO CARNAVALITO CHIPIONA 2025" PARA EL CURSO 2024-25

1. El tema será el Carnaval de Chipiona.
2. Podrán participar en este Certamen, todos los alumnos de Infantil y Primaria debidamente matriculados en los centros educativos de la localidad de Chipiona.
3. El Centro Educativo para poder concursar, debe presentarse como agrupación escolar.
4. Se concederán cinco premios: Premio al instrumento más original elaborado a partir de materiales de desecho, al ritmo, a la mejor organización y al mejor disfraz elaborado y a la simpatía.
5. Los trabajos propuestos para los cinco premios, al instrumento más original elaborado a partir de materiales de desecho, al ritmo, a la mejor organización, al mejor disfraz elaborado y a la simpatía, se desarrollarán de la siguiente manera:
 - 5.1. Deberá estar relacionado con el Carnaval.
 - 5.2. Para poder concursar, la agrupación escolar, por centro educativo, deberá interpretar su ritmo con al menos un 50% de instrumentos realizados con elementos de desecho.
 - 5.3. Los ritmos pueden acompañarse con instrumentos rítmicos, melódicos o





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

armoniosos.

5.4. El tema del concurso es libre, sin restricciones de temática.

5.5. Tanto el instrumento realizado con elementos de deshecho como el disfraz, se podrá realizar dentro o fuera del colegio (supervisados por cada tutor/a).

5.6. Se realizará un desfile de las agrupaciones escolares, por centro educativo, teniendo una duración máxima de cinco minutos por centro educativo.

6. Todos los centros que deseen participar, deberán confirmar la participación en la actividad y enviarlo a la Delegación de Educación antes del 31 de enero (incluido), donde debe figurar, nombre del centro educativo, título y nombre del disfraz y tipo, con los que participe cada centro en este certamen.

7. El jurado, estará compuesto por 8 personas designadas por la Delegación de Educación.

En caso de empate se nombrará un jurado de honor con capacidad de resolver, con voz pero sin voto.

8. El jurado valorará el ritmo, disfraz, organización, mejor instrumento elaborado y simpatía presentados en dicho certamen, puntuándose de 1 a 12, por modalidad.

Los criterios a seguir serán los siguientes:

8.1. Ritmo: se tendrán en cuenta los diferentes cambios y cortes en los ritmos que suenen limpios, variedad de ritmos, originalidad del ritmo y de su ejecución.

8.2. Disfraz: se tendrá en cuenta la originalidad, creatividad y valor estético.

8.3. Organización: Se tendrá presente, la buena planificación partiendo de la temática ecogida, a la hora de la presentación de los grupos escolares por centro educativo.

8.4. Instrumentos Reciclados: Se tendrá en cuenta, la elaboración de instrumentos musicales elaborados con materiales de deshecho, con los que interpretarán el ritmo.

8.5. Simpatía: Se tendrá en cuenta los disfraces divertidos, que acaparen las miradas y produzcan la sonrisa y la admiración del público.

9. El fallo del jurado, de los cinco premios de la actividad "CONCURSO CARNAVALITO CHIPIONA 2025", se dará a conocer el día 07 de marzo DE 2025, tras la finalización del desfile, sito en Plaza de Andalucía a las 14,00 horas.

10. La entrega de los premios, de los cuales dispone la Delegación de Educación, sin suponer ningún tipo de gasto para el Ayuntamiento (trofeos y diplomas), se entregarán en los diferentes centros educativos aproximadamente una semana después de la actividad.

11. El padre madre o tutores legales de los alumnos seleccionados deberán aportar una autorización para poder utilizar las imágenes de los participantes en los diferentes medios de comunicación.

12. Puede quedarse desierto, cualquiera de los premios.

Por lo anteriormente expuesto SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:



Cod. Validación: Wj60 NDc2 QkRD MjBd MDBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/01/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PRIMERO.- Aprobar las Bases del CONCURSO CARNAVALITO CHIPIONA 2025”
PARA EL CURSO 2024-25 PARA EL CURSO 2024-25.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, así como las Bases del Concurso en el
Tablón de Edictos Electrónico y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Remitir el acuerdo y las Bases, a los Centros Escolares de Primaria y
Educación Infantil, que participan en este Concurso.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA
PARA ANULACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA A D. J.L.N.M., EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES
CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS
LOCALES 2023.(CU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH
y 2 IU), a vista del Jefe de Área de fecha 20/12/2024, se acordó aprobar la
propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente y visto escrito de renuncia de
D. J.L.N.M e informe técnico del Área Municipal de Cultura sobre la renuncia de la
subvención otorgada en el ejercicio de 2023 a D. J.L.N.M, vengo a proponer a la
Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **anulación** de la subvención otorgada a D. J.L.N.M., por
importe de 600,00 € ante la imposibilidad de justificar la actividad proyectada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y a los
Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.”

**PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA
PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN
CULTURAL “NUEVO ATENEO DE CHIPIONA”, EJERCICIO 2024.(CU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH
y 1 IU), a vista del informe del Jefe de Área de fecha 20/12/2024 y dela
Interventora de fecha 26/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el
siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por la asociación cultural
“Nuevo Ateneo de Chipiona” (G727722283), sobre la subvención otorgada en el
marco de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de
Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales 2024, en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: Taller de Teatro (Profundización)
- Delegación responsable: CULTURA
- Órgano y fecha de aprobación de la concesión: Junta de Gobierno Local
23/05/2024
- Euros: 1.207,54 €



Cod. Validación: Wjcl0 NDc2 QkRD Mjdt MDBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Cultura y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la **justificación** de la subvención de la subvención otorgada a la asociación cultural "Nuevo Ateneo de Chipiona", para el Programa "Taller de Teatro (Profundización) 2024, con la documentación que se adjunta, por importe de 1.207,54 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA AL NOMBRAMIENTO NUEVA DIRECCION TÉCNICA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES. SALMEDINA DE CHIPIONA.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informes, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 11 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, en su punto U.12.1, acordó la aprobación del proyecto **"ADECUACION Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES. SALMEDINA DE CHIPIONA.**

En el apartado 2 de este mismo acuerdo, se nombró como directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta municipal, y Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

Por motivos organizativos en la oficina técnica de Obras y Urbanismo, ante la baja de la arquitecta Municipal (María Joyanes Abancens), se hace necesario el nombramiento de una nueva dirección técnica de las obras.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O:**

1º.- Nombrar nueva dirección técnica de las obras, quedando como sigue:

Director de obras, director de ejecución y coordinador de Seguridad y Salud, D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de contratación y al técnico afectado."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

No presentaron

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 16/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

U.9.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA QUE SE DECLARE LA PRESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Nº 49/2013, POR OBRAS REALIZADAS SIN LICENCIA EN FINCA SITA EN PAGO SANTO DOMINGO 13.(49/2013)(DU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Considerar prescrita la obligación derivada de la orden del restablecimiento del orden jurídico perturbado, acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha **5-03-15 (Pto. 15º)**, en el expte. de Protección de la Legalidad nº **49/2013**, en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Proceder al archivo del expediente de Protección de La Legalidad nº **49/2013**.”

U.9.2-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, TRASTERO Y PISCINA EN POLIGONO 17, PARCELA 213, PAGO ARBOLEDILLA, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION.(Expt. 20.267/24)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 1 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, TRASTERO Y PISCINA EN POLIGONO 17, PARCELA 213, PAGO ARBOLEDILLA**, clasificada como **SUELO RUSTICO COMUN**, con referencia catastral **11016A017002130000TO**, y coordenadas UTM: **Huso: 29 ETRS89, COORD.X 730505,271; COORD. Y 4068283,02**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 407 del Reglamento General de la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares



Cod. Validación: Wjcd NDc2 QkRD Mjdb MDBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **edificación de referencia, así como a la parcela sobre la que se ubica, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley, con los siguientes parámetros:**

- La finca catastral con número de referencia **11016A017002130000TO**, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios, tiene una superficie de **2.539,79 m² (según certificado técnico)**, con los siguientes linderos: **norte: finca CON REF. CATASTRAL: 11016A017002140000TK, sur: finca de CON REF. CATASTRAL: 11016A017002020000TY, este: finca de CON REF. CATASTRAL: 11016A017001670000TA, y oeste: finca de D. CON REF. CATASTRAL: 11016A017001680000TB**, y coordenadas UTM:

X: 730505.271 Y: 4068283.020

X: 730529.809 Y: 4068261.626

X: 730478.643 Y: 4068196.725

X: 730459.649 Y: 4068225.015

La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **504,54 m²**, con los siguientes linderos: **norte: finca CON REF. CATASTRAL: 11016A017002140000TK, sur: finca RESTO, este: finca CON REF. CATASTRAL: 11016A017001670000TA, y oeste: finca CON REF. CATASTRAL: 11016A017001680000TB**, y coordenadas UTM:

X: 730505.271 Y: 4068283.020

X: 730529.809 Y: 4068261.626

X: 730520.304 Y: 4068249.570

X: 730495.571 Y: 4068270.687

, y que se encuentra dentro de la catastral con número de referencia **11016A017002130000TO**, descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el



Cod. Validación: Wjcl NDc2 QkRD Mjdtb MDBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 9



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 16/01/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6, del artículo 174 de la ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.**

7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

8.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación aportada"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: WjC0 NDc2 QkRD MjdB MDBG | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 9